

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>Ejecutivo de Mínima cuantía 2020-0001-00</p>
---	--	---

Villanueva, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2020-0001-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIA SA HITOS
DEMANDADO: LUIS ARTURO GOMEZ GOMEZ

Como quiera que el término de traslado de la liquidación a las partes venció y estas no presentaron objeciones, el Juzgado atendiendo a lo preceptuado en el Artículo 446, numeral 4º del Código General del Proceso, y una vez revisada y verificada que se encuentra ajustada a los parámetros legales, le imparte aprobación a la anterior liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE
Juez

Carrera 15 No 17-55 Villanueva Santander